

AGROINDUSTRIA E INTERMEDIARIOS

Esta Ley es una herramienta que ayuda a la comercialización de los productos regulados de forma transparente



1. Publique listado de precios de referencia en cada lugar de recepción de producto con las condiciones comerciales claramente definidas según reglamento del producto.



Si usted transa el producto mediante contrato, publique *“Se recepciona mediante contrato previo”*.

2. El letrero donde se publica el listado de precios de referencia debe ser visible y cumplir con todas las exigencias establecidas en el reglamento, indicando entre ellas los factores que incidirán ya sea en el precio o volumen del producto.



3. Si usted como Agroindustria o Intermediario es representado por otra persona para emitir la correspondiente guía de recepción, ésta debe contar con la documentación de respaldo correspondiente.



4. Equipos de pesaje y/o determinación de masa deben poseer los respectivos certificados de calibración, emitidos por un laboratorio de calibración registrado en el Servicio.



5. Al momento de recibir el producto debe emitir una guía de recepción con todos los antecedentes establecidos en el reglamento, según corresponda.

6. Será obligatorio para el agroindustrial o intermediario, en la primera transacción, la obtención, manipulación, conservación, transporte y custodia de una muestra y contramuestra del producto recepcionado.

7. La toma y obtención de muestras debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el reglamento del producto.



8. Respecto de lo descrito en los protocolos de custodia para muestras y contramuestras, ponga atención a las exigencias, plazos y tiempos de envío, establecidos en el reglamento de cada producto.



9. Recuerde que debe notificar al productor del resultado de análisis según lo establecido en reglamento de cada producto.



10. Si el productor/a solicita arbitraje considere plazos, tiempo y condiciones de envío de la contramuestra al laboratorio arbitrador.

11. En caso que el productor/a requiera un veedor, facilite su accionar.



Si toma conocimiento o se ve enfrentado a situaciones que constituyen incumplimientos a la ley de transacciones comerciales y/o sus reglamentos, puede realizar su denuncia para fiscalización en cualquier oficina SAG o a través de la cuenta de correo **oficina.informaciones@sag.gob.cl**

@sagchile  www.sag.cl

 @sagchile  sagminagri  SAGChile